



ACUERDO DE CONCEJO

N° 179-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Acuerdo N°10 del Acta de Sesión de Ordinaria N° 023-2019-MDPB, de fecha 05.12.2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 10, numeral 02 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, según el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05.12.2019, mediante pedido verbal el regidor Adamo Amiel RODRIGUEZ CASTELLANOS solicitó que se notifique a las personas que ocupan las áreas de vía pública en el sector ubicado entre la intersección de la avenida Lima con avenida Oxapampa con dirección hacia el Puente Tunche (parte izquierda), puesto que la maquinaria no puede ingresar a ampliar la vía.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación mayoritaria de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y notificar a las personas que ocupan las áreas de vía pública en el sector ubicado entre la intersección de la avenida Lima con avenida Oxapampa con dirección hacia el Puente Tunche (parte izquierda), puesto que la maquinaria no puede ingresar a ampliar la vía.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CVE/A
EKSS/SG
DISTRIBUCIÓN: GDUR/Plie Alcalde
C.C. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE